



CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CATERING CON LA FUNDACIÓN CURSOS DE VERANO DE LA UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO PARA LOS CURSOS DE VERANO PARA 1ANUALIDAD +1PRÓPRROGA DE 1 AÑO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Concurso abierto

Nº DE EXPEDIENTE: 02/2024/SE/PA

Código NUTS del lugar principal de ejecución:

ES 21 (CAPV)

Código CPV:

55523000-2 Servicios de suministro de comidas para otras empresas e instituciones

55520000-1 Servicios de suministro de comidas desde el exterior

A. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de presente contrato comprende los siguientes servicios.

- Ofrecer servicios de catering en las actividades organizadas por la Fundación Cursos de Verano de la UPV/EHU que requieran este servicio.

B. ÓRGANO CONTRATANTE

- Entidad adjudicadora: FUNDACIÓN CURSOS DE VERANO DE LA UPV/EHU
- Órgano que adjudicará el contrato: Órgano de Contratación Colegiado de la FUNDACIÓN CURSO DE VERANO DE LA UPV/EHU.
- Dependencia que tramita el expediente: Administración General de la FUNDACIÓN CURSOS DE VERANO DE LA UPV/EHU, Miramar Jauregia Mirakontxa pasealekua, 48, 20007 Donostia / San Sebastián t: +34 943 21 95 11, +34 683 308 447.
- Responsable del contrato a efectos del Art 62 LCSP: Leire Arbizu, Administradora General de la FUNDACIÓN CURSO DE VERANO DE LA UPV/EHU
- Contacto personal: Leire Arbizu, Administradora General, Miramar Jauregia Mirakontxa pasealekua, 48, 20007 Donostia / San Sebastián leire.arbizu@uik.eus t: +34 943 21 95 11, +34 683 308 447
- Acceso al perfil de contratante, pliegos y documentación complementaria en Internet: en el perfil de contratante de la plataforma de contratación pública de Euskadi <https://apps.euskadi.eus/w32-1083/es/v79aWar/comunJSP/v79alncioBusqueda.do>



C. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PRECIOS MÁXIMOS

La Disposición Adicional Trigésima Tercera de la LCSP relativa a los *“contratos de suministros y servicios en función de las necesidades”*, establece que *“en los contratos de suministros y de servicios que tramiten las Administraciones Públicas y demás entidades del sector público con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, deberá aprobarse un presupuesto máximo”*.

El valor estimado del contrato considerando las eventuales prórrogas será de: **150.000€** (IVA no incluido).

Se trata de un contrato de máximo global, no se fijan máximos por conceptos dado que la variabilidad de una edición a otra en relación a las necesidades hace que no sea viable.

D. DETERMINACIÓN DEL PRECIO, PAGO, OBLIGACIONES VINCULADAS AL PAGO Y REVISIÓN DE PRECIOS

- Sistema de determinación del precio: se pacta un conjunto de precios unitarios.
- Pago del precio de los servicios: El importe de los servicios realizados se abonará por medio de los siguientes pagos:
 - Catering: Liquidación mensual.

La empresa adjudicataria tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las órdenes dadas por escrito por FUNDACIÓN CURSO DE VERANO DE LA UPV/EHU.

- El precio deberá incluir el 12% de la facturación neta de los servicios de catering que debe aportar el adjudicatario al Consorcio Palacio Miramar en concepto de CANÓN por la utilización del espacio, y el pago de dicho canon constituye una obligación ineludible que la contratista deberá de asumir a su cuenta como consecuencia de la formalización del contrato.
- Revisión de precios: no procede en virtud de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, salvo en los casos allí previstos y con las limitaciones establecidas en el artículo 103 LCSP.

E. PLAZO DE RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES

Las ofertas se recogerán hasta la fecha y hora que figura en el anuncio del perfil del contratante.



F. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las ofertas se presentarán electrónicamente a través del registro Telemático de Contratación Electrónica de Euskadi.

<https://www.contratacion.euskadi.eus/informacion-general-licitacion-electronica/w32-kpelicel/es/>

G. GARANTÍA PROVISIONAL

No procede. En el procedimiento de contratación no procederá la exigencia de garantía provisional, salvo cuando de forma excepcional el órgano de contratación, por motivos de interés público, lo considere necesario y lo justifique motivadamente en el expediente (art. 106 LCSP).

H. GARANTÍA DEFINITIVA

No procede. Por cuanto, por un lado, se trata de servicios cuyo abono se realiza con posterioridad a su prestación, por otro lado, por cuanto se exige un seguro de responsabilidad civil.

De conformidad al Art 107.1 2º párrafo de la LCSP, se le exige al adjudicatario de la presente contratación del deber de prestar garantía definitiva, toda vez que para el pago periódico establecido se estará a la liquidación que se realiza de los servicios prestados por el adjudicatario, y toda vez que en esta carátula del pliego de cláusulas jurídico-económicas se exige al adjudicador la suscripción de un seguro por el importe equivalente a valor estimado del contrato, que garantiza suficientemente la cobertura de las posibles incidencias que pudieran surgir.

I. PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- **Plazo:** Una anualidad a computar desde la formalización del contrato más las eventuales prorrogas si estas fueran previstas en el apartado N de esta carátula.
- **Lugar:** En las oficinas de Fundación Cursos Verano de la UPV/EHU

J. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

No procede.

K. SOLVENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

- a. Las personas licitadoras deberán acreditar sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad relacionada con el objeto del contrato a través de los siguientes medios:
 - i. Experiencia acreditada de haber prestado servicios de igual o similar naturaleza al objeto del contrato durante los últimos tres (3) años, principalmente.

Para ello, en la declaración de cumplimiento de los requisitos de solvencia mediante la presentación del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) del Anexo II, se aportará relación de los principales servicios prestados de igual o similar naturaleza al objeto del contrato durante los últimos tres (3) años, con indicación de la descripción del servicio, fechas de realización, destinatario e importe.

- ii. La entidad licitadora deberá presentar un equipo mínimo de personas.



- iii. Para ello, se detallará el personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato.

- b. Para acreditar la solvencia económica y financiera exigida para este contrato:

Se deberá de aportar certificado expedido por el asegurador, en el que consten que la empresa adjudicataria tiene al día una póliza de Responsabilidad Civil Profesional derivada de su actividad con un importe mínimo 150.000€ (IVA no incluido) equivalente al valor estimado del contrato y la fecha de vencimiento del seguro, **y alternativamente mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro**, en los casos en que no estuviera asegurada previamente esta cantidad durante todo el periodo de ejecución del contrato más toda el año posterior a la finalización del mismo, lo cual deberá de hacer efectivo en los 10 días hábiles a la notificación haber sido seleccionado y recibir el requerimiento.

L. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios NO CUANTIFICABLES por fórmula que han de servir de base para la adjudicación siempre que se cumplan con los MÍNIMOS establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas son los siguientes.

Criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor: **40 puntos.**

Criterio	Descripción	Puntuación
	Criterios no cuantificables por fórmula	
1	Características de la oferta del servicio de catering para el coffee break	10
2	Características de la oferta del servicio de catering para comida o cena tipo cóctel	10
3	Características de la oferta del servicio de mesa de bebidas	2
4	Características del menaje, mantelería y decoración que se utiliza en las mesas y sala en las que se ofrezcan los servicios de catering	6
5	Experiencia de la empresa en la prestación de servicios similares al objeto de este contrato	6
6	Perfil del personal que preste los servicios de catering	6

Las ofertas deberán obtener una puntuación mínima de 30 puntos para continuar en el procedimiento.

Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas: **60 puntos.**

Criterios evaluables mediante fórmula matemática		Puntuación
7	Precio ofertado del servicio de catering para el coffee break	20
8	Precio ofertado del servicio de catering para comida o cena tipo cóctel	20
9	Precio ofertado para mesa de bebida	12
10	Número mínimo de días para cancelaciones de los servicios de catering	4
11	Número mínimo de días para modificaciones de los servicios de catering	4



Valoración de los criterios del nº7 al 11:

El menor importe ofertado obtendrá la puntuación máxima

Formula:

Puntuación = (Oferta más baja / Oferta presentada) x puntos criterio.

En cuanto a las ofertas con valores anormales o desproporcionados de conformidad al artículo 149 LCSP, cuando para la adjudicación deba considerarse más de un criterio de valoración, se entenderá como desproporcionada toda oferta cuyo porcentaje exceda en veinte unidades a la media aritmética de todas las ofertas presentadas. En su virtud, considerada una proposición anormal o desproporcionada se estará a lo dispuesto en los párrafos 3 y 4 del artículo 149 de la LCSP

M. PENALIZACIONES

Podrán imponerse penalidades por los cumplimientos defectuosos e incumplimientos contemplados en el artículo 192 de la LCSP y en las cláusulas del pliego.

N. PRÓRROGAS

Una (1) eventual prórroga de una anualidad.

De conformidad al Art 29.2 LCSP en la citada prórroga no se alterará las características del contrato

O. RECEPCIÓN PARCIAL DE LOS TRABAJOS

No procede.

P. SEGUROS

La adjudicataria suscribirá y mantendrá en vigor durante el curso del presente contrato las siguientes pólizas de seguro, que se citan sin carácter limitativo:

- a) Seguro de Responsabilidad Civil Profesional que garantice frente a las reclamaciones por daños que se puedan ser causa de errores o vicios en el desempeño de sus cometidos, o consecuencia directa o indirecta, acción u omisión, de los trabajos objeto de este contrato, incluso los debidos a defectos e insuficiencias técnicas de la prestación de los mismos.
- b) Seguro de enfermedad y accidente de todos sus trabajadores asignados a la prestación de los servicios, de acuerdo con la Ley o convenios sectoriales o particulares.

Cualquier seguro que resulte exigible según la legislación aplicable a lo largo de la vigencia del contrato.

Q. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser modificado por las causas previstas en el apartado 13 de los pliegos de cláusulas administrativas particulares



Si en los lugares de celebración de las actividades estuviera adjudicado el servicio de catering en exclusividad y no permitieran que prestara el servicio la empresa adjudicataria de la Fundación, tal imposibilidad no será considerada en ningún momento como una disminución del contrato, ya que integra el objeto del contrato la prestación de los servicios de catering allá en donde no existan tales servicios, como sucede con la sede principal de los Curso Verano en el Palacio de Miramar, por lo que bajo ningún concepto la empresa adjudicataria tendrá derecho a compensación alguna cuando se de tal circunstancia.

R. INFORMACIÓN EN MATERIA FISCAL, MEDIO AMBIENTE, IGUALDAD DEL MUJERES Y HOMBRES, PROTECCIÓN DEL EMPLEO, CONDICIONES DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Las empresas interesadas en este contrato podrán obtener información relativa a la fiscalidad en las Diputaciones Forales.

En la Dirección de Empleo e Inclusión del Departamento Trabajo y Justicia del Gobierno Vasco, la información relativa a las disposiciones vigentes en materia de condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, aplicables a la ejecución del contrato además de las cláusulas adicionales en su caso previstas en los pliegos del contrato.

En la Viceconsejería de Medio Ambiente del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda del Gobierno Vasco, a través de esta Sociedad pública FUNDACIÓN CURSO DE VERANO DE LA UPV/EHU, la información relativa a las disposiciones vigentes en materia de medio ambiente aplicables a la ejecución del contrato además de las cláusulas adicionales en su caso previstas en los pliegos del contrato.

Asimismo, podrán obtener en el organismo autónomo EMAKUNDE-Instituto Vasco de la Mujer la información relativa a las disposiciones vigentes en materia de igualdad de mujeres y hombres (entre otras, Ley 4/2005 de 18 de Febrero de Igualdad de Mujeres y Hombres, Ley orgánica 3/2007 de 22 de Marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres), aplicables a la ejecución del contrato además de las cláusulas adicionales en su caso prevista en los pliegos del contrato.

S. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN PROPIAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS

La empresa contratista deberá designar, al menos, un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la Fundación Cursos de Verano de la UPV/EHU, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la Fundación Cursos de Verano de la UPV/EHU de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la Fundación Cursos



de Verano UPV/EHU, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e) Informar a la Fundación Cursos de Verano UPV/EHU acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.